## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

## HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice entregar mediante la figura jurídica de la donación 8 ocho vehículos de propiedad Municipal, al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como la correspondiente baja del inventario municipal de las citadas unidades, las cuales ya estaban desincorporadas del dominio público, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 veintitrés de junio de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el oficio número 0501/1463/2017, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de 08 ocho vehículos al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, cuyos números económicos son 1908, 2170, 2174, 2200, 1125, 1126, 1129 y 1780, las cuales fueron entregadas en comodato a ese Organismo para la atención de los servicios que presta, mismos que cuentan con las siguientes facturas:

Vehículo con número económico 1908:

Factura número U 5554, emitida por la agencia automotriz Plasencia Guadalajara, S.A. de C.V., de fecha 16 de febrero de 2005, por un monto de \$169,000.00 (ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Vehículo con número económico 2170:

Factura número 35856, emitida por la agencia automotriz Motormexa S.A. de C.V., de fecha 08 de mayo de 2006, por un monto de \$169,983.60 (ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres 60/100.00).

Vehículo con número económico 2174:

Factura número 35877, emitida por la agencia automotriz Motormexa, S.A. de C.V., de fecha 08 de mayo de 2006, por un monto de \$169,983.60 (ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres 60/100 M.N.).

Vehículo con número económico 2200:

Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2019

Factura número 35870, emitida por la agencia automotriz Motormexa, S.A. de C.V., de fecha 08 de mayo de 2006, por un monto de \$169,983.60 (ciento sesenta y nueve mil novecientos ochenta y tres 60/100 M.N.).

Vehículo con número económico 1125:

Factura número 4306, emitida por la agencia Automotriz González Gallo, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 1999, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Vehículo con número económico 1126:

Factura número 4302, emitida por la agencia Automotriz González Gallo, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 1999, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Vehículo con número económico 1129:

Factura número 4322, emitida por la agencia Automotriz González Gallo, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 1999, por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

Vehículo con número económico 1780:

Factura número U 3291, emitida por la agencia Plasencia Guadalajara, S.A. de C.V., de fecha 10 de septiembre de 2000, por un monto de \$161,500.00 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 147/17, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

- 2. Forma parte integral del expediente el acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria iniciada el día 23 veintitrés de agosto y concluida el 29 veintinueve de agosto de 2013 dos mil trece, mediante el cual se autoriza la entrega de vehículos en comodato al Organismo Público Descentralizado de Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, de igual forma, se tiene integrado al expediente el contrato de comodato identificado con el número CO-242/2013, suscrito entre este municipio y el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante el cual se transmitió el uso temporal de los vehículos arriba mencionados.
- **3.** La Unidad de Patrimonio, mediante oficio número 0798-1463-2017, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, informó a la Dirección de Integración y Dictaminación, que es factible la desincorporación de los vehículos, toda vez que, conforme a los diagnósticos emitidos por la Unidad de Mantenimiento Vehicular, el costo de reparación de las

unidades en la mayoría de los casos supera el valor comercial de los mismos, como a continuación se desprende:

Número Económico	Marca	Modelo	Año	Placas	Valor Comercial	Valor de Reparación
1908	Ford	F-250	2005	JL-80529	\$65,000.00	\$63,150.00
2170	Dodge	RAM	2006	JM-72267	\$58,000.00	\$86,350.00
2174	Dodge	RAM	2006	JM-72287	\$58,000.00	\$88,950.00
2200	Dodge	RAM	2006	JM-72280	\$58,000.00	\$94,300.00
1125	Volkswagen	SEDAN	1999	HZR-3416	\$30,000.00	\$37,750.00
1126	Volkswagen	SEDAN	1999	HYZ-4888	\$30,000.00	\$37,700.00
1129	Volkswagen	SEDAN	1999	HZR-3420	\$30,000.00	\$36,150.00
1780	Ford	F-250	2005	JL-55007	\$65,000.00	\$61,850.00

## CONSIDERANDOS:

- 1. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.
- 2. En los términos de los artículos 82, fracción I; 84, fracciones I inciso b) y II inciso b), y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio público municipal, los cuales pueden ser del dominio privado una vez que hayan sido desincorporados del dominio público por acuerdo del Ayuntamiento. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.
- **3.** Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

4. Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, consideramos procedente entregar en donación al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, los 8 ocho vehículos materia del presente dictamen, toda vez que a dicho Organismo compete la prestación de los servicios de recreación y deporte, para lo cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y así decida si invierte en su arreglo ya siendo parte de su patrimonio o si los vende y adquiere unidades nuevas para el servicio público que presta.

Además, de conformidad a lo previsto por los artículos 1, 20 fracción I, y 22 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, su patrimonio se puede conformar por aquellos muebles que le transfiera este Ayuntamiento, como es el caso que nos ocupa.

**5.** En los términos de lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone:

## "Artículo 135.

1. Los entes públicos, por conducto de sus respectivas áreas o dependencias competentes y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en los respectivos inventarios de las dependencias, entidades de participación estatal y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido."

#### "Artículo 136.

1. Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario elaborar un dictamen que justifique plena mente las circunstancias indicadas en el artículo anterior."

# "Artículo 137.

1. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso, la enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción previa autorización. Para ello, deberá contarse con la autorización de quien tenga facultades para ello, según el caso que corresponda."

# "Artículo 138.

1. Los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello, previo dictamen de valor practicado por perito autorizado."

Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2019

La disposición en donación de estos muebles desincorporados es facultad del Ayuntamiento de Zapopan, que ejerce, bajo el dictamen de incosteabilidad de la reparación de las unidades materia de este dictamen.

**6.** Por lo anterior, se propone proceder a la entrega en donación de los 8 ocho vehículos y de conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 1, 33, 37, 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se autoriza la baja del inventario municipal de 8 ocho vehículos, los cuales ya se encontraban desincorporados del dominio público, cuyos números económicos son 1908, 2170, 2174, 2200, 1125, 1126, 1129 y 1780, para ser donados al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Características de las citadas unidades:

Número Económico	Marca	Modelo	Año	Placas
1908	Ford	F-250	2005	JL-80529
2170	Dodge	RAM	2006	JM-72267
2174	Dodge	RAM	2006	JM-72287
2200	Dodge	RAM	2006	JM-72280
1125	Volkswagen	SEDAN	1999	HZR-3416
1126	Volkswagen	SEDAN	1999	HYZ-4888
1129	Volkswagen	SEDAN	1999	HZR-3420
1780	Ford	F-250	2005	JL-55007

En los términos de los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez que se haya realizado la baja del inventario municipal de las unidades materia del presente dictamen, se proceda a realizar su donación mediante la suscripción de un contrato. Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura, para efecto de que proceda a elaborar el contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.** Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que se presente a la

Sindicatura, a formalizar la suscripción del contrato de terminación anticipada y de donación, derivados de este Acuerdo.

En caso de que el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, decida vender los vehículos, deberá transparentar dicho proceso a través de una subasta pública para enajenarlos al mejor postor, deberá de destinar el producto de su venta para la adquisición de vehículos y rendirá informe al Ayuntamiento de Zapopan sobre el destino de los vehículos y en su caso, del producto de su venta.

**CUARTO.** Una vez que las unidades materia del presente Acuerdo sean dadas de baja del inventario municipal y entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A TENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

29 DE ENERO DE 2019

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ A FAVOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS A FAVOR JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ A FAVOR DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA A FAVOR ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO AUSENTE

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez A Favor

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS A FAVOR GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE A FAVOR

MIGUEL SAINZ LOYOLA A FAVOR Mónica Paola Magaña Mendoza A Favor

María Gómez Rueda A Favor SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ A FAVOR MELINA ALATORRE NÚÑEZ A FAVOR

JLTB/JALC/JEGR